



Maritza Orozco Ávila
Abogada – Universidad del Atlántico
Especialista en Derecho Procesal
Universidad Simón Bolívar
CONCILIADORA EN DERECHO

SEÑOR:

JUEZ OCHENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D. C., TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO
SESENTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES. DE BOGOTÁ D. C.

**REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR, PROMOVIDO
POR REFINANCIA, CONTRA: ROBERTO ANTONIO DAZA
TORRES. RAD: 1989-2019.**

MARITZA OROZCO ÁVILA, mayor de edad y de esta
vecindad, abogada titulada e inscrita, identificada civil y
profesionalmente como aparece al pie de mí firma, a usted
de la manera más atenta me dirijo, estando dentro del
término legal, en calidad de apoderada judicial del
demandado de la referencia, con el propósito de interponer
recurso de reposición (Art. 438 C.G.P.) y en subsidio
apelación, contra el auto de fecha enero 20 de 2020, con
fijación por estado el 21 de enero de 2020, en el cual se libra
MANDAMIENTO DE PAGO por la vía EJECUTIVA DE MÍNIMA
CUANTÍA en favor de RF ENCORE S. A. S (endosatario en
propiedad del BANCO MULTIBANCA COLPATRIA) contra
ROBERTO ANTONIO DAZA TORRES.

SUSTENTACIÓN:

Comoquiera que no se le dio cumplimiento de parte del
ejecutante, a lo ordenado por el despacho mediante auto
calendado 09 de diciembre de 2019, con fijación por estado
el día 10 de diciembre de 2019, en el sentido que el juez,
ordenó que se presentara el plan de pago donde conste los
abonos realizados por la parte demandada y la forma cómo
éstos fueron imputados tanto a capital como a intereses, así
como la proyección del crédito a largo plazo, lo cual no se
cumplió al subsanar la demanda referenciada, lo que es de



Maritza Orozco Ávila
Abogada – Universidad del Atlántico
Especialista en Derecho Procesal
Universidad Simón Bolívar
CONCILIADORA EN DERECHO

carácter obligatorio, aunque el demandante manifiesten que están haciendo el cobro de la totalidad de la deuda.

Por lo tanto, señor juez, solicito se inadmita, reponiendo la demanda respectiva, con su rechazo de plano.

Recibo notificaciones en la dirección y correo electrónico que aparece en el membrete de este recurso.

Del señor juez, con respeto:

MARITZA OROZCO ÁVILA
C.C. No.32.656.047. B/QUILLA.
T. P. No. 66.023 C. S. J.



Maritza Orozco Ávila
Abogada – Universidad del Atlántico
Especialista en Derecho Procesal
Universidad Simón Bolívar
CONCILIADORA EN DERECHO